Idem

El S.r D.n Gregorio Zetina Rex.or como el S.r D.n
Pedro Martinez
El S.r D.n Juan Andrea Panes Rex.or como el S.r
D.n Macias aguado =
El S.r D.n Juan de Rosanos Rex.or como el S.r D.n
Pedro de Molina =
El S.r D.n Juan de Saravosa como el S.r D.n Macias Fonseca =
El S.r D.n Fulg.o Barandona Rex.or dixo que por quanto el
nombrar Cav.os Comiss.os para administrar las rr.tas R.s de su Mag.d
en su nombre por lo ofrecido de parte de Tacuid al S.r D.n Luis de Salcedo
y Arbizu Cav.o del Horden de Alcantara de su Real y Supremo Cons.o de
Castilla con las calidades y condiciones que a su Señoria se le an de propo
ner por Tacuid para que si bal tare su comision las aprueve y sino las
consulte a su Mag.d y S.res de la Junta, para este fin nombrados, y haviendo
tenido noticia por carta de dho S.r que se hizo notoria a Tacuid en
catorze del corriente que su Mag.d y Ill.mos abraçan los ofrecido de a
tres quentos, por las alcavalas, cientos, tercias y servicios de millones
y servicio hordinario y ex.o sin darse por entendido de dhas condi
ciones, siendo el todo en que a de consistir el alivio comun y par
ticular de Tacuid y sus Vez.os y porque hasta aora no se a dado
principio a discurrir sobre dhas condiciones y sin estar prebe
nidas y aprovadas no se puede pasar a otorgar la escritura de
obligacion que Tacuid a de hacer a favor de su Mag.d por haverse
de ynsertar dhas condiciones en ella, y de otorgarse en otra
forma pueden resultar graves y inconbenientes que por tan
manifiestos no los declara. Por todo lo qual, es de parezer
se suspenda el dho nombram.to y para que se haga con mas jus
tificacion se traigan a Tacuid las escrituras de los ultimos